Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de mayo de 2023.

No. 39

Folleto Anexo

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE CONCURSO
ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA
DESIGNACIÓN DE CONCILIADORES
LABORALES DEL CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIA DE CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNACIÓN DE CONCILIADORES LABORALES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA No 01/2023

Con base en la reforma constitucional en materia laboral, se emitió decreto de fecha 24 de febrero de 2017, mediante el cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que, entre otras cosas, se establece la creación de los Centros de Conciliación Laboral como una instancia previa y obligatoria a los juicios laborales.

Así mismo, con fecha 1 de mayo del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo que las y los funcionarios conciliadores deberán de sujetarse a un concurso abierto, en igualdad de oportunidades.

Derivado de la reforma aludida, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 16, fracción II de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, aprobó por unanimidad la emisión del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para Ocupar el Puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y la Convocatoria del Concurso Abierto de Oposición para la Designación de Conciliadores Laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; en la tercera Sesión Ordinaria 2023, mediante Acuerdo 3.2023.II, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de mayo del 2023.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 684-K a 684-U de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, y en cumplimiento al Acuerdo referido:

SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS, AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO, DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE 02 PLAZAS DE CONCILIADOR(A) LABORAL EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, OFICINA CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, **CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:**

PI	ERFIL Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO				
PLAZA	Conciliadora(or) Laboral				
CIUDAD	Ciudad Juárez				
NÚMERO DE VACANTES	3				
SUELDO NETO MENSUAL Y COMPENSACIÓN	\$25,432.50 (VEINTICINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N)				
ADSCRIPCIÓN	Dirección Regional Zona Norte.				
ESCOLARIDAD	 Es obligatorio contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a las funciones del Centro. Preferentemente, contar con certificación en conciliación laboral o mediación y/o mecanismos alternativos de solución de controversias. 				
CARRERAS AFINES A LAS FUNCIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	 Derecho Criminología Psicología Sociología Trabajo Social Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Ciencias Sociales 				
EXPERIENCIA LABORAL	Preferentemente, la persona aspirante deberá contar experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho trabajo o especialización en las actividades que se vinculen o las atribuciones del Centro de Conciliación Laboral del Estad Chihuahua.				

Legislación laboral nacional e internacional. Análisis y resolución de controversias. Gestión del conflicto. Aptitudes en la función conciliatoria. **COMPETENCIAS Y** CONOCIMIENTOS Comunicación efectiva aplicada a la conciliación. Conocimiento en mecanismos alternativos de solución de controversias. Conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género. Conocimiento del procedimiento conciliatorio que establece la legislación laboral. Conocimiento sobre la Ley Federal del Trabajo. **OTROS** Disponibilidad para viajar y cambiar de residencia, por motivos de trabajo. Emitir los citatorios a las audiencias de conciliación. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se aporten. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo. **FUNCIONES PRINCIPALES** Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega a la o el trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo. Autorizar los convenios a que lleguen las partes y certificar el pago y cumplimiento del referido convenio.

FUNCIONES PRINCIPALES

- Expedir las constancias de no conciliación en aquellos casos que esta no fuere posible.
- Expedir copias certificadas de los convenios y las actas que se generen para su debido cumplimiento.
- Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos fundamentales de las y los trabajadores; lo anterior, observando en todo momento la equidad entre las partes y sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales.
- Vigilar que los procesos de conciliación en que intervengan no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.
- Las demás que establezca la Ley y demás normatividad aplicable

LA PRESENTE CONVOCATORIA No. 01/2023, ESTABLECE LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS.

- 1.1 Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 684-L a 684-R de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a la ciudadanía interesada en participar en el concurso para personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua por las 2 vacantes en Ciudad Juárez, Chihuahua, disponible en el portal del centro https://ccl.chihuahua.gob.mx;
- 1.2 Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los artículos 684-G y 684-O fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, lo anterior se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- 1.3 Para acreditar que la persona aspirante cumple con los requisitos anteriores, se estará en lo dispuesto del apartado 4.2 del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- 1.4 El comité, tendrá un día hábil para prevenir a la persona aspirante, posterior a la inscripción electrónica y carga de documentos, estos a su vez no podrán exceder de un día hábil posterior a la prevención o en tanto no inicie la etapa de valoración de grado académico. La persona aspirante que no cumpla con la totalidad de los requisitos y documentos, será descartada del proceso de convocatoria, salvo los

señalados en el numeral 5.1.1 del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. - DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:

2.1 Las subsecuentes etapas se desarrollarán de conformidad del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

ETAPA	FECHA O PLAZO
Inscripción Electrónica y Carga de Documentos.	17 al 22 de mayo de 2023
Valoración de Grado Académico.	25 de mayo 2023
Notificación para el Examen Teórico	26 de mayo de 2023
Examen Teórico	29 y/o 30 de mayo de 2023
Notificación para Examen Práctico/Simulación del Proceso de Conciliación Laboral	2 de junio de 2023
Examen Práctico/Simulación del Proceso de Conciliación Laboral	5 y 6 de junio de 2023
Notificación para Entrevistas	8 de junio de 2023
Entrevistas	12,13 y 14 de junio 2023
Examen Psicométrico	15 de junio 2023
Dictamen y Selección del Comité de Evaluación y Selección	19 de junio 2023
 Publicación de los Resultados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. 	24 de junio de 2023

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA ASPIRANTE.

3.1 Entregar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente convocatoria.

3.2 El Comité de Evaluación y Selección, se reserva el derecho a solicitar, en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten la autenticidad de la documentación entregada por la persona aspirante para el cumplimiento de los requisitos, de no acreditarse se descalificará a la persona participante.

CUARTA.- DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

- 4.1 No acreditar la identidad de la persona aspirante con alguno de los documentos indicados en el numeral 6.4 del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- 4.2 No subsanar la prevención de acuerdo al numeral 1.4 de la presente Convocatoria.
- 4.3 No cubrir alguno de los requisitos del perfil y descripción del puesto señalado en el presente ordenamiento.
- 4.4 Habiendo cumplido con los documentos requeridos en la presente Convocatoria, se detecte que alguno de ellos se encuentra alterado o sea apócrifo.

QUINTA.- DE LA PUNTUACIÓN.

La puntuación para acreditar el grado académico será de mínimo 10 y máximo 20 puntos; puntuación que se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntaje
Licenciatura (título y cédula)	0-10
Especialidad en las actividades que vinculen con las atribuciones del CCLCHI/	0-5
Constancia, diploma o certificado en materia de conciliación laboral o mediación o mecanismos alternativos de solución de controversias.	
TOTAL MÁXIMO	20 puntos : 20 %

SEXTA.- DEL EXAMEN TEÓRICO JÚRIDICO.

A continuación, se indica el siguiente material de consulta de manera enunciativa más no limitativa:

Guía Bibliográfica

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Ley Federal de Trabajo:
- 3. Convenio 87 de la OIT:
- 4. Convenio 98 de la OIT:
- 5. Código Administrativo del Estado de Chihuahua:
- 6. Manual de Conciliación Laboral:
- 7. Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua:
- 8. Declaración Universal de Derechos Humanos:
- 9. Convención Americana de Derechos Humanos:
- 10. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género:
- 11. Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral

SÉPTIMA.- DEL EXAMEN PRÁCTICO/SIMULACIÓN DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN LABORAL.

7.1 Durante la simulación del proceso de conciliación se evaluarán los siguientes factores:

7.1.1 Discurso de apertura:

- 7.1.1.1 Da la bienvenida y realiza el rapport;
- 7.1.1.2 Pregunta la forma en la que quieren ser llamadas/os;
- 7.1.1.3 Explica el propósito y alcance del proceso conciliatorio;
- 7.1.1.4 Explica el proceso y la función del conciliador/a;
- 7.1.1.5 Informa los beneficios de la conciliación;
- 7.1.1.6 Explica las consecuencias de la no conciliación;
- 7.1.1.7 Evita el lenguaje técnico, atendiendo al contexto y el nivel de instrucción de las partes;
- 7.1.1.8 Menciona las reglas del proceso conciliatorio;
- 7.1.1.9 Verifica la comprensión de los puntos anteriores;
- 7.1.1.10 Resuelve dudas sobre el proceso.

7.1.2 Narración:

- 7.1.2.1 Solicita a las personas sus comentarios iniciales, respetando turnos;
- 7.1.2.2 Obtiene información haciendo uso de las herramientas (escucha activa y/o uso del silencio y/o resumen);
- 7.1.2.3 Utiliza preguntas, parafraseo, reencuadre, validación;
- 7.1.2.4 Facilita el diálogo entre las partes, permitiendo que se expresen con libertad y respeto;
- 7.1.2.5 Procura otorgar el tiempo de manera equitativa a cada uno de los usuarios/as.

7.1.3 Clarificación:

- 7.1.3.1 Clarifica los términos de la controversia;
- 7.1.3.2 Resalta áreas donde puede proporcionarse el conceso;
- 7.1.3.3 Clarifica y hace un resumen de intereses comunes e individuales, confirmando que las personas en el proceso están de acuerdo en dicha identificación de intereses:
- 7.1.3.4 Identifica y registra los temas a ser negociados a partir de aquello que visualizan las personas como prioridades;
- 7.1.3.5 Ordena y registra temas identificados para establecer una agenda de negociación, dando prioridad a intereses comunes.

7.1.4 Generación de opciones:

- 7.1.4.1 Motiva a la generación de opciones que incluyan los intereses comunes:
- 7.1.4.2 Re encuadra positivamente las opciones generadas de manera negativa;
- 7.1.4.3 Orienta a las personas a evaluar las opciones más viables, estableciendo ganancias y pérdidas;
- 7.1.4.4 La persona aspirante utiliza criterios objetivos al plantear opciones de solución;
- 7.1.4.5 Plantea opciones de solución justas y equitativas adecuadas al marco legal;
- 7.1.4.6 Propicia la mejor alternativa a un acuerdo negociado;
- 7.1.4.7 Identifica las opciones elegidas;
- 7.1.4.8 La persona aspirante se mantuvo imparcial.

7.1.5 Cierre:

- 7.1.5.1 Realiza un resumen y clarificación de opciones elegidas por las personas usuarias;
- 7.1.5.2 Pregunta a las personas usuarias si están de acuerdo en realizar el convenio;
- 7.1.5.3 Aclara dudas y explica el alcance jurídico del convenio;
- 7.1.5.4 Agradece y felicita a las personas usuarias por su colaboración y acuerdos logrados.
- 7.2. En esta etapa serán seleccionadas las 15 personas aspirantes con las calificaciones más altas para acceder a la subsecuente etapa.

OCTAVA.- DE LA NOTIFICACIÓN Y ENTREVISTA.

Los integrantes del Comité utilizarán los criterios señalados en el numeral 7.5 del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, los cuales se calificaran de la siguiente manera:

PONDERACIÓN	CRITERIOS		
	Conocimientos básicos de derecho laboral, derechos humanos y perspectiva de género.		

1-10	Se evalúa el conocimiento y aplicación de los conceptos básicos de derecho laboral, derechos humanos y perspectiva de género relacionados con las funciones relativas al puesto.				
	Estrategia.				
	Se evalúa, analiza y considera la información sobre las acciones que la persona aspir				
1-10	ante proporciona respecto a sus diversas experiencias laborales:				
	- Lo que dijo, hizo o propició la persona.				
	- Cómo lo dijo o hizo.				
	- Las acciones que directamente realizó o lo que dejó de hacer o lo que omitió.				
	- Comportamientos, palabras, hechos que llevó a cabo la persona.				
	Comunicación efectiva				
1-10	Se califica el grado de desenvolvimiento de la persona aspirante dentro de la entrevista, lenguaje verbal y no verbal.				
Se evaluará la aline	eación de la persona aspirante con los valores expresados en la Misión y Visión del CCLCHI.				
10	Muestra consistentemente los comportamientos relacionados con los valores expresados en la Misión y Visión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.				
7.5	Muestra los comportamientos relacionados con los valores expresados en la Misión y Visión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.				
5	Presenta tanto comportamientos relacionados con los valores expresados en la Misión y Visión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, como conductas opuestas a las mismas.				
2.5	Ocasionalmente muestra comportamientos relacionados con los valores expresados en la Misión y Visión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, aunque generalmente presenta conductas opuestas a las mismas.				
0	Muestra consistentemente comportamientos opuestos a los valores expresados en la Misión y Visión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.				

NOVENA.- DE LA DICTAMINACIÓN, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

A continuación, se describen los factores de ponderación general de cada una de las etapas del proceso de selección de conciliadores y conciliadoras para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

ETAPA	VALOR PORCENTUAL.			
Valoración de grado académico	Se valorarán los factores de ponderación indicados en la cláusula quinta Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua			
Examen teórico	30%			
 Examen práctico/simulación del proceso de conciliación laboral. 	30%			
Examen psicométrico.	10%			
Entrevista.	30%			
Total	100%			

DÉCIMA.- DE LA RESERVA DE ASPIRANTES A CONCILIADORA/OR.

Las personas aspirantes que no sean elegidas al término del proceso completo de selección y ocupen los 10 lugares subsecuentes a las personas aspirantes seleccionadas, se podrán considerar como reservas únicamente, en el supuesto que cumplan con la calificación mínima requerida según lo estipulado en el numeral 11.2 del Reglamento General para la Celebración de los Concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO PRIMERO.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

- 11.1 El Comité de Evaluación y Selección emitirá el resultado de las 2 personas aspirantes que serán seleccionadas como conciliador o conciliadora laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua; así como, las reservas en términos de la presente convocatoria.
- 11.2 En virtud de lo anterior se publicarán los resultados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 24 de junio del presente año; y se le notificará a la persona seleccionada a través del número telefónico proporcionado en el registro de inscripción, el proceso de entrega de los documentos para su alta como personal del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- La presente convocatoria atenderá a lo dispuesto en el Reglamento General para la Celebración de los Concursos para Ocupar el Puesto de Conciliadora y Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como aquellas que sean planteadas por la persona aspirantes, serán resueltas por el Comité en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, y deberán ser comunicadas oportunamente a las y los interesados según corresponda.

Dado en la Ciudad de Chihuhua, Chihuahua, el 15 de mayo del dos mil veintitrés.

Mtro. Diódoro José Siller Argüello Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua.

Presidente de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

Lic. Humberto González Aguirre

Encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, en representación y suplencia del Secretario de Hacienda

Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. Lic Rubén Aguilar Gil

Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. hille

Lic. David Fuentes Martínez

Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en representación y suplencia de la Comisionada Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Integrante de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua. ANEXO 1. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE

Por medio de la presente, la/el suscrito(a) C, con
Clave Única de Registro de Población,
respecto a mi participación en el procedimiento de selección de las y los conciliadores del
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, que me encuentro en pleno goce de mis derechos políticos y civiles,
de conformidad con lo previsto por los artículos 684-G fracciones I y VII, 684-O fracción IV
inciso e) de la Ley Federal del Trabajo, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de
Chihuahua, así como los demás relativos y aplicables.
Protesto lo necesario
Chihuahua, Chihuahua, a de mayo del 2023

C.

ANEXO 2.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE

Por medio de la presente, el/la suscrito(a) C	hago de su iión de los asimismo, DCATORIA ACIÓN DE
Por otra parte, no omito comentar ser sabedor(a) de los requisitos de inscripción del procedimiento, encontrándome conforme con ellos, lo anterior con fundam artículos 684-O fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.	
Asimismo, me comprometo a cumplir con la totalidad de los requisitos previ artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, durante la etapa de inscripción el carga de documentos y autorizo expresamente mi consentimiento para ser gral video grabado(a) dentro del presente procedimiento de selección.	ectrónica y
Chihuahua, Chihuahua, a de mayo del 2023	

C.

ANEXO 3.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Concurso de selección para formar parte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua con domicilio en Calle 901, colonia Centro, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31000, por conducto del área Capital Humano será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben, serán utilizados con los siguientes fines:

- Cumplir con lo señalado en el artículo 684-O fracción IV de la Ley Federal del Trabajo;
- Verificar su identidad como aspirante;
- Verificar la aceptación de los términos establecidos en la convocatoria y lineamientos:
- Generar una base de datos de las personas que participen dentro del proceso; y
- Para fines estadísticos y seguimiento que el Centro de Conciliación Laboral realice.

El Centro de Conciliación Laboral mantendrá resguardado de forma electrónica y podrán ser susceptibles de transferencia a las Direcciones de Planeación para fines estadísticos. Asimismo se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante los mismos son esenciales para realizar el registro en la convocatoria, por lo que de manifestar su negativa su registro en la convocatoria no podrá llevarse a cabo. El aviso de privacidad integral podrá consultarse en:

- En el Portal del Centro www.cclchihuahua.gob.mx en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales.

Favor	de macar la opción deseada:				
	No me opongo al tratamiento y transferencia de mis datos personales				
	Me opongo al tratamiento y transferencia de mis datos personales.				
	Firma de conocimiento:				

ANEXO 4.

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE

Por C	medio			presente, , con		suscrito(a) de Registro de
conciliado	ilidad y que	por así, o n el Centro	convenir a de Concili	, n mis intereses, c ación Laboral del	declino ocupai	r el puesto de
otra perso		ipla con lo	_	conveniente en quos especificados	•	• •
Así mismo no me reservo acción y derecho alguno en contra del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.						
	Chi	huahua, C	hihuahua,	a de mayo	del 2023	

C.



